

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: LETERMOVIR y SUGAMMADEX, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**P.N.S.P. 8/2023 HUP**

**EL LICITADOR PRESENTARÁ SU OFERTA MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, INDICANDO EL CIF DE LA EMPRESA Y DATOS DE CONTACTO, ESPECIALMENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES.**

**EL CONTENIDO DE ESTE EXPEDIENTE, QUE INCLUIRÁ UN ÍNDICE CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS, DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

En el Sobre de Documentación Administrativa se incluirá ÚNICAMENTE la siguiente documentación:

- Declaración responsable del licitador sobre cumplimientos de requisitos previos anexo V “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC).
- Declaración responsable conforme al anexo VI “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”.
- Declaración de empresas pertenecientes o no pertenecientes a un mismo grupo.
- Y si procede: Declaración de oposición expresa del licitador a la consulta de sus datos por medios electrónicos (anexo VII).
- Y si procede: En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles (anexo VIII).
- Declaración responsable según lo indicado en el punto 17 de la Cláusula I del PCAP, sobre Condiciones especiales de ejecución del contrato (Plan de prevención de riesgos laborales y Declaración compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales).
- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato (apartado 5 de la cláusula I)
- Solvencia económica, financiera y técnica (apartado 6 de la cláusula I)

En caso de necesitar la subsanación de algún documento, se solicitará en el momento de la propuesta de adjudicación.

En el Sobre de Documentación Técnica: **JUSTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS EN PPT**

En el Sobre de Proposición Económica: **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.**

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

1

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE  
REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS:  
LETERMOVIR y SUGAMMADEX A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**ÍNDICE**

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....	5
Cláusula 1. Características del contrato.....	5
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES .....	15
Cláusula 2. Régimen jurídico.....	15
Cláusula 3. Objeto del contrato.....	15
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato. ....	16
Cláusula 5. Perfil de contratante.....	17
CAPÍTULO III. LICITACIÓN .....	17
Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.....	17
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación y solicitud de ofertas.....	18
Cláusula 8. Aspectos del contrato objeto de negociación.....	18
Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.....	18
Cláusula 10. Garantía provisional.....	19
Cláusula 11. Presentación de ofertas. ....	20
Cláusula 12. Medios electrónicos.....	20
Cláusula 13. Forma y contenido de las ofertas.....	22
Cláusula 14. Examen de la documentación presentada y apertura de las ofertas iniciales.....	26
Cláusula 15. Negociación de los términos del contrato.....	26
Cláusula 16. Garantía definitiva.....	28
Cláusula 17. Acreditación de la capacidad para contratar.....	29
Cláusula 18. Propuesta de adjudicación.....	34
CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	35
Cláusula 19. Adjudicación del contrato.....	35
Cláusula 20. Perfección y formalización del contrato.....	36
CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	37
Cláusula 21. Principio de riesgo y ventura.....	37

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

2

Cláusula 22. Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.....	37
Cláusula 23. Dirección y supervisión del suministro.....	38
Cláusula 24. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.....	38
Cláusula 25. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.....	39
Cláusula 26. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. ....	40
Cláusula 27. Modificación del contrato. ....	40
Cláusula 28. Suspensión del contrato. ....	41
Cláusula 29. Cesión del contrato. ....	41
Cláusula 30. Subcontratación.....	42
<b>CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>44</b>
Cláusula 31. Pago del precio del contrato.....	44
Cláusula 32. Revisión de precios.....	45
Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. ....	45
Cláusula 34. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. ....	46
Cláusula 35. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales. ....	46
<b>CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>47</b>
Cláusula 36. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.....	47
Cláusula 37. Liquidación del contrato. ....	48
Cláusula 38. Plazo de garantía.....	49
Cláusula 39. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.....	49
Cláusula 40. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.....	49
Cláusula 41. Resolución del contrato.....	50
Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.....	51
<b>ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN PARA LA INMOVILIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO III. MODELO DE AVAL .....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....</b>	<b>59</b>

ANEXO V. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN. .....	60
ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD .....	65
ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN EXPRESA DEL LICITADOR A LA CONSULTA DE SUS DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. ....	66
ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS.....	67

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: LETERMOVIR y SUGAMMADEX, CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**Cláusula 1. Características del contrato.**

**TÍTULO:**

**1.- Definición del objeto del contrato:**

Este contrato tiene por objeto la adquisición de MEDICAMENTOS: LETERMOVIR y SUGAMMADEX, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Elementos objeto de la prestación del contrato que constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir las ofertas y no serán objeto de negociación:

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes: 2 lotes. Ver punto 3.

Código CPV: 33600000-6

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán ofertar: a todos.

El licitador tendrá que presentar oferta a todos los lotes, salvo que por causa justificada, no sea posible.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: No procede.

El licitador tendrá que presentar oferta a todos los lotes, salvo que por causa justificada, no sea posible.

Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador: Será posible la adjudicación de uno, varios o todos los lotes.

Normas a aplicar en el supuesto de que el licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda del límite indicado en el párrafo anterior: No procede.

Admisión de ofertas integradoras: No  
 Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: No  
 Contrato/lote reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social: No  
 Contrato/lote reservado a Empresas de Inserción: No

## 2.- Órganos administrativos.

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA (Q2877007A)
CÓDIGO DIR3	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	Diego de León, 62. 28006 MADRID
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE LOGÍSTICA
CÓDIGO DIR3	A13013772
DIRECCIÓN POSTAL	Diego de León, 62. 28006 MADRID
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO
CÓDIGO DIR3	A13013772
DIRECCIÓN POSTAL	Diego de León, 62. 28006 MADRID
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
DIRECCIÓN POSTAL	Diego de León, 62. 28006 MADRID

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio de Farmacia  
 Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Farmacia.

## 3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Presupuesto.

Base imponible: 1.251.287,00 euros

Importe del I.V.A.: 50.051,48 euros

Importe total: 1.301.338,48 euros

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: No

Cofinanciación: No                      Comunidad de Madrid: 100 %                      Otros Entes: 0 %

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
 28006 Madrid  
 Tel.: 91520.22.95  
 Fax: 91520.22.34

6

Aportación de la Comunidad de Madrid: 1.301.338,48 euros

Anualidad	Importe
2023	488.001,93 euros
2024	650.669,24 euros
2025	162.667,31 euros

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Importe
	312A	27100	230.115,21 euros
	312A	27101	257.886,72 euros

Presupuesto base de licitación de los lotes:

<u>Lote</u>	<u>Bien/Producto</u>	<u>Base Imponible</u> (IVA EXCLUIDO)	<u>IVA</u> (4%)	<u>Importe total</u> (IVA INCLUIDO)
1	LETERMOVIR 240 mg. Comp. C/28 (110831) (C.N. 720629)	661.248,00	26.449,92	687.697,92
2	SUGAMMADEX 100 mg/ml 2 ml vial C/10 (110581) (C.N. 603080)	590.039,00	23.601,56	613.640,56

Valor estimado del contrato (art.101 LCSP): 3.128.217,50 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe del contrato + importe de la prórroga prevista (IVA excluido)

En suministros con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: NO

**4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: SI**

**5.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

**Procede: SI**

**Autorización para comercializar el medicamento,** por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Para acreditar este extremo, el licitador aportará copia de dicha autorización por cada medicamento.

**6.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

## **6.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1a) ó 1 c)

- **Artículo 87.1.a) LCSP:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

**Criterios de selección:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a que licite:

LOTE 1..... 2.479.680,00 €  
LOTE 2..... 2.212.646,25 €  
**TOTAL..... 4.692.326,25 €**

A dichos efectos el licitador deberá indicar el número de lote/s a los que licite.

El licitador acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que algún licitador no se presente a la totalidad de los lotes y/o partidas, las referencias al presupuesto máximo de licitación se entenderán hechas en relación con el fijado por la Administración como tal para cada número de orden. A dichos efectos el licitador deberá indicar el número de lote/s a los que solicite.

- *En el caso de empresas de reciente creación podrá acreditar la solvencia económica y financiera mediante:*

-**Artículo 87.1 c) LCSP:** Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los

métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

**-Criterios de selección:** Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante declaración expresa responsable que acredite el patrimonio neto del último ejercicio económico por importe igual o superior al importe de licitación, acompañada de la copia auténtica de las cuentas anuales.

**-Artículo 87.1 b) LCSP:** En los casos en que resulte apropiado (por ejemplo profesionales individuales) justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

**Criterios de selección:** Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al importe de licitación del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

El medio de acreditarlo será el compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de la existencia del seguro exigido, que deberá hacer efectivo en el plazo establecido en el art. 150 de la LCSP.

## **6.2. Acreditación de la solvencia técnica:**

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como criterios de selección:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1 a) y g)

- **Artículo 89.1.a) LCSP:** Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos....

- **Criterios de selección:**

1.- Los suministros efectuados se acreditarán mediante tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

9

2.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV.

- **Artículo 89.1.g) LCSP:** Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- **Deberán poseer y presentar en todo caso, Código Nacional de Medicamentos, conforme a lo establecido en la legislación vigente reguladora de los productos sanitarios.**

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los cinco últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante cualquiera de los siguientes medios:

- **Artículo 89.1.e) de la LCSP:** Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.
- **Artículo 89.1.f) de la LCSP:** Certificaciones establecidas por institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

Se verificará con la documentación aportada, que los productos ofertados cumplen todas las especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Quedarán excluidas del procedimiento todas las proposiciones cuyas características técnicas no se ajusten a lo establecido en los Pliegos.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: NO

## 7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado sin publicidad

Supuesto del artículo 168 a) 2 de la LCSP:

## 8.- Aspectos del contrato objeto de negociación.

Económicos: Precio

Técnicos: NO

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

**9.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.**

No procede.

**10.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:**

Descripción técnica del producto o servicio (incluyendo catálogos, si procede) a los que el licitador presenta oferta, y cualquier otro documento que justifique que cumple las características técnicas solicitadas.

**11.- Garantía provisional.**

Procede: NO

**12.- Medios electrónicos.**

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: SÍ

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contrante>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la **cláusula 12** de este pliego.

**13.- Garantía definitiva.**

Procede: SI

5 por 100 del precio final ofertado (adjudicación de contrato), I.V.A. excluido.

Constitución mediante retención en el precio:

Se admite: NO

**14.- Garantía complementaria (artículo 107.2 de la LCSP).**

Procede: NO

**15.- Entrega del suministro y facultades de la Administración.**

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de Farmacia del Hospital Universitario de la Princesa.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: Los productos objeto de suministros, serán supervisados mediante los procedimientos establecidos por el Servicio promotor del Expediente.

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

11

## 16.- Plazo de ejecución.

Total: 24 MESES.

Parciales:

Recepciones parciales: Si

Las recepciones parciales No darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: Si

La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo indicado en el artículo 29.2 de la LCSP.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 60 MESES.

Si durante la vigencia del contrato el medicamento contratado dejara de comercializarse en exclusiva por la empresa adjudicataria, comenzando a comercializarse con idéntico principio activo, se procederá por el centro a iniciar los trámites oportunos para su contratación a través del procedimiento que corresponda. A tales efectos, el contrato extenderá su vigencia hasta la fecha de formalización del contrato como consecuencia de la adjudicación del nuevo expediente.

Asimismo, si se adjudica un contrato o AM por parte de la Administración Central o Autonómica, en el que se incluya el suministro de los medicamentos objeto del expediente, éste quedará resuelto, salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorables para este Centro.

## 17.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Según indica el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar alguna de las condiciones siguientes:

- **Promover el empleo de productos alternativos, materiales y métodos menos**

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

12

**agresivos para el medio ambiente, con menores características de toxicidad, a fin de reducir la producción de residuos peligrosos.**

- **Minimizar el uso de envases y embalajes que generan residuos, optando por aquéllos que puedan ser reciclables, retornables y reutilizables.**

Deberá acreditar el cumplimiento de esta condición esencial elegida durante la ejecución de los contratos, y a petición del órgano de contratación, esta acreditación podrá efectuarse bien mediante “etiquetas”, en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP, se entenderá por etiqueta cualquier documento, certificado o acreditación.

## **18.- Criterios sociales de preferencia en caso de empate: NO PROCEDE**

### **19.- Penalidades.**

- Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.
- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: No procede.
- Por ejecución defectuosa del contrato: Máximo 10% del precio del contrato, IVA excluido (dadas las especiales características de este contrato y considerándose necesarios para su correcta ejecución).
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: En materia medioambiental, social o laboral máximo 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: No procede.
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: No procede.
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: No procede.

## **20.- Modificaciones previstas del contrato: NO**

Dado que el precio adjudicado, sin IVA, es el resultado de aplicar al PVL (precio de venta del laboratorio), las deducciones establecidas en el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

13

por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en todos los casos en que la aplicación de la deducción oficial a los precios aquí pactados o vigentes en cada momento suponga una rebaja de los mismos, ambas partes acuerdan entablar negociaciones para modificarlos, sin que en ningún momento el precio de adjudicación consignado en este contrato pueda superar el modificado por aplicación de las deducciones oficiales o descuentos comerciales.

**21.- Subcontratación.**

Prestaciones no susceptibles de subcontratación.

**22.- Régimen de pagos.**

Forma de pago: se realizarán pagos parciales previa recepción de conformidad del material del expediente suministrado según el calendario de entregas.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden.

**23.- Revisión de precios.**

Procede: SI

Dada la naturaleza específica del expediente, únicamente se podrán adecuar a la baja los precios de los medicamentos objeto de este expediente, a los nuevos precios resultantes de las negociaciones entre las diferentes empresas y el Ministerio de Sanidad o la Comunidad de Madrid, que se produzcan con posterioridad a la firma del contrato.

**24.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:**

El contratista y el personal encargado de la ejecución del contrato deberán respetar las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. En particular el contratista y su personal deberán observar al respecto lo siguiente:

- a) Quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la ejecución del contrato.
- b) Queda prohibida la salida de información propiedad del Hospital obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del Responsable de dicha información.

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

Calle Diego de León, nº 62  
28006 Madrid  
Tel.: 91520.22.95  
Fax: 91520.22.34

14

- c) Una vez cumplida la prestación para la que se haya autorizado el acceso a datos de carácter personal que puedan constar en cualquier documento o soporte deberá destruirlos o devolverlos al Hospital por el método acordado.

**Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años**

**25.- Plazo de garantía:** Durante la vigencia del contrato

## CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

### **Cláusula 2. Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGPCM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

### **Cláusula 3. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro descrito en el **apartado 1 de la cláusula 1**. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta. En el

*SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

15